

Ayuntamiento de Peligros

Área: Subvenciones y Programas

Expediente: 7488/2022

Asunto: Aprobación de bases y convocatoria para la concesión de ayudas a las empresas del Municipio (crisis energética y subida escalonada de precios)

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO (CRISIS ENERGÉTICA Y SUBIDA ESCALONADA DE PRECIOS).

Artículo 1. Objeto y finalidad

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto el fomento de actividades, iniciativas y proyectos que se consideren especialmente relevantes dentro de la realidad socioeconómica de Peligros, atendiendo especialmente la crisis energética.

El objeto de las subvenciones es paliar los efectos económicos negativos que repercuten en la actividad económica y empresarial diaria, la crisis energética y la subida escalonada de precios.

El régimen de la subvención es el de concurrencia competitiva, no obstante, lo anterior, no se fijará un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso, distribuyendo entre las mismas de manera igualitaria la cuantía total asignada a dicha subvención.

Artículo 2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y en las Bases Reguladoras de Subvenciones aprobadas en el marco de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Artículo 3. Requisitos subvención

1.- Personas beneficiarias

Se considerarán beneficiarias las empresas (en cualquier forma jurídica, por lo que se encuentran acogidos el trabajo autónomo y las empresas societarias), que ocupen a menos de 10 personas trabajadoras, que cumplan con los siguientes requisitos:

Tener su domicilio fiscal o social en el término municipal de Peligros.

2.- Gastos subvencionables

Esta ayuda del Ayuntamiento de Peligros, denominada, CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO (CRISIS ENERGÉTICA Y SUBIDA ESCALONADA DE PRECIOS), se ofrece para cubrir los siguientes gastos en



Ayuntamiento de Peligros

estos términos:

- Gastos de suministro eléctrico correspondientes al año 2022, hasta un máximo de 700 € por empresa solicitante.

Artículo 4. Solicitudes, instrucción y procedimiento de otorgamiento

1.- Solicitudes y documentación a presentar: Las solicitudes se formularán en el modelo que figura anexo a la presente convocatoria (Anexo I). La presentación de la solicitud se realizará por la persona física o representante legal de la persona jurídica titular del negocio, y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peligros, se presentarán en todos los puntos de Registro de este Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 5 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, dado el carácter de urgencia en la presente convocatoria, por el término del ejercicio presupuestario.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias.

La persona interesada debe rellenar las declaraciones responsables incorporadas a la solicitud y, además, debe adjuntar a la misma los documentos siguientes:

- Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor ya sea del empresario autónomo o del representante en el caso de tratarse de persona jurídica, en cuyo caso se presentará el CIF, las escrituras de constitución debidamente registradas y la documentación acreditativa de la representación que se ostenta.
- Certificado de situación censal.
- Modelo 036/037 a los efectos de constatación de presentación de la declaración censal de alta en la Agencia Tributaria.
- Alta en la Seguridad Social.
- Relación Nominal de Trabajadores, correspondiente al mes de octubre de 2022.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

2.- Revisión de la documentación y requerimiento de subsanación (en su caso): De acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 23 de la LGS, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se hubieran presentado los documentos previstos en la presente base, se requerirá dicha documentación a las personas interesadas, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal, concediéndoles un plazo improrrogable de 10 días hábiles para que puedan subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Ayuntamiento de Peligros

3.- Informe-propuesta de concesión: Una vez completados los expedientes, por parte del órgano instructor se comprobará el cumplimiento de los requisitos, y elaborará un informe relativo a los mismos proponiendo la concesión de las subvenciones que procedan. El órgano instructor está formado por personal del Ayuntamiento de Peligros que serán nombradas por Resolución de Alcaldía.

4.- Resolución: La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Peligros. El plazo de resolución y notificación será como máximo de un mes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

5.- Notificación mediante anuncios: Todas las notificaciones se realizarán a las personas interesadas mediante las publicaciones en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peligros (tablón de anuncios).
<https://peligros.sedelectronica.es/info.0>.

6.- Régimen de recursos: De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Artículo 5. Financiación y cuantía

La cuantía total máxima asignada a la presente convocatoria es de 25.000 euros que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 4311 48000 "Bonos Consumo (Plan Reactivación Económica y Social), incluido en el presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022. Se procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, destinado a las subvenciones.

Artículo 6. Justificación y forma de pago.

El pago de las subvenciones concedidas tendrá carácter anticipado del 100% de la cantidad otorgada; no obstante, dicha cantidad será retenida en concepto de garantía del cumplimiento de la obligación de rendición de la cuenta justificativa y será liberada y abonada al beneficiario, una vez se justifique la actividad realizada financiada con la subvención.

Las personas beneficiarias de la subvención dispondrán del plazo hasta el 31 de marzo de 2023, para presentar la siguiente documentación justificativa:



Ayuntamiento de Peligros

- Factura o facturas de energía correspondientes de manera íntegra al año 2022, a nombre de la actividad económica de la empresa. En caso de que el local/negocio se encuentre arrendado y la titularidad del contrato de suministro esté a nombre de la propiedad, se acompañará documentación justificativa del contrato de arrendamiento y declaración responsable de la propiedad de haberle sido abonados dichos gastos.

No podrá abonarse en concepto de esta subvención, un importe por encima del coste total de facturas justificadas, ni por encima de 700 € por empresa solicitante.

En cuanto al ingreso se hará efectivo en la cuenta corriente determinada por la persona beneficiaria una vez haya realizado la justificación correctamente.

El modo de pago será mediante transferencia bancaria.

Artículo 7. Compatibilidad con otras subvenciones

Las presentes ayudas son compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 8. Comprobación y control financiero

Las actuaciones subvencionadas podrán ser objeto de comprobación y control financiero en cualquier fase de su ejecución por parte del Ayuntamiento. La persona o entidad beneficiaria deberá facilitar el acceso al lugar de la acción y aportar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.

El control financiero tendrá por objeto verificar la correcta obtención de los fondos, el cumplimiento de las obligaciones en la aplicación de los fondos recibidos y la correcta justificación de la subvención.

Artículo 9. Responsabilidad y régimen sancionador

Se estará en todo caso a lo dispuesto con carácter general por el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Tratamiento de datos de carácter personal.

El responsable del tratamiento de los datos personales solicitados es el Ayuntamiento de Peligros con CIF P1815600J, dirección Plaza de la Constitución 1,18210 Peligros, Granada. Teléfono 958405018. Correo electrónico info@ayuntamientopeligros.es. Contacto con la delegada de protección de datos protecciondedatos@ayuntamientopeligros.es

La finalidad del tratamiento de los datos personales aportados es la tramitación de las solicitudes, resolución y gestión de la concesión de la presente subvención/ ayuda.

La base que legitima el tratamiento de sus datos es la siguiente:

Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados

Ayuntamiento de Peligros

para la tramitación y gestión general de las subvenciones como la gestión de solicitudes y los actos de instrucción.

Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:

Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley General de Subvenciones.

La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.

Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la legislación de transparencia.

Los datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el resto de los supuestos en que esté previsto legalmente. Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. No se publicarán los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

El Ayuntamiento podrá obtener aquellos documentos a aportar en el procedimiento que se hallen en poder de otras administraciones públicas, salvo que usted se oponga a ello

En relación con la información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

En todo caso, la información que se publique en la sede electrónica del Ayuntamiento estará disponible en la misma hasta la finalización de los plazos de subsanación y/o reclamación, pasado ese plazo los datos dejarán de ser públicos.

No se prevén transferencias internacionales de datos

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@ayuntamientopeligros.es con el asunto "protección de datos" o por escrito a la dirección del responsable en Plaza de la Constitución 1, 18210 Peligros, Granada, y en cualquiera de los dos casos junto con copia de documento que acredite su identidad Cuando el tratamiento esté legitimado en el consentimiento y se efectúe por medios automatizados tendrá derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, a que se le entreguen en formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, incluso a remitírselos a un nuevo responsable. Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica a través de la web www.agpd.es

Disposición final única

En lo no previsto en las presentes bases regirá lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de



Ayuntamiento de Peligros

julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

ANEXO I**SOLICITUD “CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO (CRISIS ENERGÉTICA Y SUBIDA ESCALONADA DE PRECIOS).****DATOS DEL SOLICITANTE:**

DNI/NIE

NIF / CIF (persona jurídica)

Nombre

Apellidos

Domicilio

Correo electrónico (opcional)

Teléfono

DATOS DEL REPRESENTANTE:**EXPONE**

Habiéndose publicado en el BOP de Granada anuncio de Bases y su convocatoria para ayudas a las empresas del Municipio (crisis energética y subida escalonada de precios).

El solicitante y/o su representante legal declara que conoce y acepta las condiciones para la solicitud/concesión de la presente subvención, así como el tratamiento de sus datos personales conforme a la información facilitada en el impreso.

La persona interesada debe rellenar las declaraciones responsables incorporadas a esta solicitud y, además, debe adjuntar a esta solicitud:

- Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor ya sea del empresario autónomo o del representante en el caso de tratarse de persona jurídica, en cuyo caso se presentará el CIF, las escrituras de constitución debidamente registradas y la documentación acreditativa de la representación que se ostenta.
- Certificado de situación censal.
- Modelo 036/037 a los efectos de constatación de presentación de la declaración censal de alta en la Agencia Tributaria.
- Alta en la Seguridad Social.
- Relación Nominal de Trabajadores
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.



Ayuntamiento de Peligros

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- a) Que la Entidad no tiene pendiente de justificación ninguna subvención recibida del Ayuntamiento de Peligros.
- b).- Que ni la entidad solicitante ni sus representantes legales se encuentran en alguno de los supuestos de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c).- Que mi representada se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
- d).- Que mi representada se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del citado Reglamento.
- e).- Que la empresa solicitante de las ayudas se encuentra en alta censal ante la Agencia Tributaria y a los efectos correspondientes de alta en la Seguridad Social, y tiene su domicilio fiscal o social en el Municipio de Peligros.

PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal el Ayuntamiento de Peligros, le informa de lo siguiente:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Peligros (Concejalía de Comercio), con CIF P1815600J, dirección Plaza de la Constitución 1, 18210 Peligros, Granada. Teléfono 958400065. Ç

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: El Ayuntamiento de Peligros tratará los datos personales que nos facilita en la cumplimentación de los anexos de esta convocatoria y en los documentos que puedan acompañar a los mismos para tramitar su participación en la presente Convocatoria de Subvención para la gestión de su tramitación de solicitud de subvención, mantener la comunicación con los solicitantes e informarles del resultado.

LEGITIMACION: La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la realización de misión en interés público o el ejercicio de poderes públicos y el cumplimiento de obligación legal del responsable (Ley general Subvenciones)

OBLIGATORIEDAD DE LA APORTACIÓN DE SUS DATOS: Usted no está obligado a facilitarnos los datos solicitados, pero es requisito necesario la aportación de los mismos para poder solicitar y en su caso obtener la presente subvención.

CONSERVACION DE LOS DATOS: Los datos personales serán conservados durante el desarrollo de la convocatoria de subvención y con posterioridad, durante los plazos previstos en las bases de la convocatoria o que sean necesarios para la justificación de la misma conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como durante el tiempo establecido para atender las posibles reclamaciones. Conforme a la normativa en materia económica y fiscal por un máximo de 10 años

COMUNICACIONES DE DATOS: Los supuestos previstos en procedimientos de concurrencia competitiva (publicidad de los beneficiarios/excluidos en tablón de anuncios, Web municipal y cualquier otro medio de acceso público generalizado). Cesiones a entidades bancarias para el pago de las subvenciones, en el ámbito



Ayuntamiento de Peligros

económico y fiscal derivadas de las justificaciones de tales subvenciones, y demás comunicaciones previstas legalmente. No se prevén transferencias internacionales de datos

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, SUPRESIÓN, LIMITACIÓN, OPOSICIÓN Y PORTABILIDAD: Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de correo electrónico info@ayuntamientopeligros.es con el asunto "protección de datos" o por escrito a la dirección del responsable en Plaza de la Constitución 1, 18210 Peligros, Granada, y en cualquiera de los dos casos junto con copia de documento que acredite su identidad. Cuando el tratamiento esté legitimado en el consentimiento y se efectúe por medios automatizados tendrá derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, a que se le entreguen en formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, incluso a remitírselos a un nuevo responsable

DERECHO DE RECLAMACIÓN A LA AUTORIDAD DE CONTROL: Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica a través de la web www.agpd.es

Peligros a de de 2022 (Firma)>>

En Peligros, con fecha y firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo. Roberto C. García Jiménez

DILIGENCIA:

Por la que se hace constar que las presentes Bases y su acto de convocatoria ha sido aprobadas por
Decreto de Alcaldía nº 2012/2022, de 30 de noviembre

EL SECRETARIO
Carlos Bullejos Calvo,

